



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2024

Examinadas las solicitudes presentadas en 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 21 de noviembre de 2023, se convocan para el año 2024 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm.231, de 1/12/2023).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

TERCERO.- El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2024, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y el 10 noviembre de 2021 respectivamente y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

CUARTO.- El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

QUINTO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de a Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		12/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WP5SJG367EYZWH6VFJEVNU5Q	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, al acceso con su certificado digital (u otros medios de identificación electrónica) al **Sistema de Notificaciones Electrónica** de la Junta de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones), para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, y para ello deberá cumplimentarse el modelo que figura como Anexo II, de la citada Orden de 21 de noviembre de 2023

TERCERO.- Publicándose así mismo, a efectos informativo la presente Propuesta provisional de resolución, en la pagina web de la Consejeria de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Contra la presente Propuesta provisional de resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA
(firmado electrónicamente)
Fdo. Rafael Bazán Sánchez

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		12/12/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WP5SJG367EYZWH6VFJEVNU5Q	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	ificarFirma

ANEXOS

1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

_	S	₹
	CAPACIDAD PARA DESARROLLAR L	RAZA AUTOCTONAS PELIGRO DE EX
]	Ξ	\geq
ò	\mathbb{X}	J
,	P	Ξ
•	₽	9
5	Α	Ę
-	Ķ	7
5	¥	
5	Ã	£
5	Ĕ	Õ
2	⋛	R
2	$\overline{}$	∇

A: ASOCIACIONES DE 2° GRADO

B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA E: >25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR

F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR

FIRMADO POR RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ PÁGINA 3/5 12/12/2023 VERIFICACIÓN Pk2jm9WP5SJG367EYZWH6VFJEVNU5Q https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

													SUB	VENCIÓN PRO	SUBVENCIÓN PROVISIONAL (€)	
ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	Reparto 1º	Reparto 2º	Reparto 3º	GASTOS SOLICITADOS (€)	GASTOS SUBVENC. (a justificar) (LG+PM)	SUBVENCIÓN MÁXIMA (€)	PRIMER REPARTO (€)	SEGUNDO REPARTO (€)	TERCER REPARTO (€)	REPARTO 1º+2º+3º (€)	LIBRO Genealógic O	PROGRAMA MEJORA	TOTAL (€)	% medio /s. Gastos subv.
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	7	7	7	59.800,00	59.800,00	00,000.85	43.571,23	12.854,04	1.574,73	58.000,00	53.800,00	4.200,00	58.000,00	96,99 %
	MONTESINA	OVINA	6	6	6	50.525,00	50.525,00	50.307,20	37.346,77	11.017,75	1.942,68	50.307,20	49.799,00	508,20	50.307,20	99,57 %
>	MARISMEÑA equina	EQUINA-caballar	6	6		48.300,00	48.300,00	47.550,00	37.346,77	10.203,23	0,00	47.550,00	45.800,00	1.750,00	47.550,00	98,45 %
7	PAJUNA	BOVINA	6	6		45.700,00	45.700,00	42.700,00	37.346,77	5.353,23	0,00	42.700,00	35.700,00	7.000,00	42.700,00	93,44 %
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	6			29.624,75	29.624,75	29.406,95	29.406,95	0,00	0,00	29.406,95	28.898,75	508,20	29.406,95	99,26 %
	MARIS MEÑA-bovina	BOVINA	ഗ്വ	ഗ	ഗ്വ	49.800,00	49.800,00	49.050,00	31.122,31	9.181,46	2.961,64	43.265,41	41.721,79	1.543,62	43.265,41	86,88 %
v	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	σı			7.434,00	7.434,00	7. 43 4, 00	7.434,00	0,00	0,00	7.434,00	7.434,00	0,00	7.434,00	100,00 %
U	ANDALUZA (asnal)	EQUINA-asnal	ഗ്വ			23.240,00	23.240,00	23.240,00	23.240,00	0,00	0,00	23.240,00	23.240,00	0,00	23.240,00	100,00 %
	UTRERANA	AVIAR	ഗ			16.900,00	16.900,00	15.544,00	15.544,00	0,00	0,00	15.544,00	12.380,00	3.164,00	15.544,00	91,98 %
		TOTAL	51	30	18	331.323,75	331.323,75	323.232,15	262.358,80	48.609,71	6.479,05	317.447,56	298.773,54	18.674,02 317.447,56	317.447,56	95,81 %
							Sobran	Sobrante reparto (€): 55.088,76	55.088,76	6.479,05	0,00					

95,81 %		18.674,02 317.447,56	298.773,54	317.447,56	6.479,05	48.609,71	262.358,80	323.232,15	331.323,75	331.323,75	18	30	51	TOTAL		
91,98 %	15.544,00	3.164,00	12.380,00	15.544,00	0,00	0,00	15.544,00	15.544,00	16.900,00	16.900,00			51	AVIAR	UTRERANA	
100,00%	23.240,00	0,00	23.240,00	23.240,00	0,00	0,00	23.240,00	23.240,00	23.240,00	23.240,00			ъ	EQUINA-asnal	ANDALUZA (asnal)	C
100,00 %	7.434,00	0,00	7.434,00	7.434,00	0,00	0,00	7.434,00	7. 43 4, 00	7.434,00	7.434,00			51	OVINA	CHURRA LEBRIJANA	w
86,88 %	43.265,41	1.543,62	41.721,79	43.265,41	2.961,64	9.181,46	31.122,31	49.050,00	49.800,00	49.800,00	51	σı	51	BOVINA	MARIS MEÑA-bovina	
99,26 %	29.406,95	508,20	28.898,75	29.406,95	0,00	0,00	29.406,95	29.406,95	29.624,75	29.624,75			6	CAPRINA	NEGRA SERRANA	
93,44 %	42.700,00	7.000,00	35.700,00	42.700,00	0,00	5.353,23	37.346,77	42.700,00	45.700,00	45.700,00		6	6	BOVINA	PAJUNA	7
98,45 %	47.550,00	1.750,00	45.800,00	47.550,00	0,00	10.203,23	37.346,77	47.550,00	48.300,00	48.300,00		6	6	EQUINA-caballar	MARISMEÑA equina	3
99,57 %	50.307,20	508,20	49.799,00	50.307,20	1.942,68	11.017,75	37.346,77	50.307,20	50.525,00	50.525,00	6	6	6	OVINA	MONTESINA	
96,99 %	58.000,00	4.200,00	53.800,00	58.000,00	1.574,73	12.854,04	43.571,23	58.000,00	59.800,00	59.800,00	7	7	7	BOVINA	NEGRA ANDALUZA	1
% medio /s. Gastos subv.	TOTAL (€)	PROGRAMA MEJORA	LIBRO GE NE ALÓGIC O	REPARTO 1º+2º+3º (€)	TERCER REPARTO (€)	SEGUNDO REPARTO (€)	PRIMER REPARTO (€)	SUBVENCIÓN MÁXIMA (€)	GASTOS SUBVENC. (a justificar) (LG+PM)	GASTOS SOLICITADOS (€)	Repart 3º	Reparto 2º	Reparto 1º	ESPECIE	ASOCIACIÓN (raza)	PRELACIÓN
	SUBVENCIÓN PROVISIONAL (€)	3VENCIÓN PRO	SUL													

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		12/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WP5SJG367EYZWH6VFJEVNU5Q	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

€/PUNTO SOBRANTE

PUNTOS CONCURRENCIA Disponible REPARTO 2º

55.088,76 €30
1.836,29 €
6.479,05 €

SOBRANTE

PUNTOS CONCURRENCIA €/PUNTO Disponible REPARTO 3º

6.479,05€

359,95€ 0,00€

 Disponible REPARTO 1°
 317.447,56 €

 PUNITOS CONCURRENCIA
 51

 €/PUNITO
 6.224,46 €

 SOBRANTE
 55.088,76 €

317.447,56 €

Es copia auténtica de documento electrónico

3. DETALLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

323.232,15	15.544,00	23.240,00	7.434,00		42.700,00	49.050,00 47.550,00 42.700,00 29.406,95	49.050,00	50.307,20	58.000,00	SUBVENCIÓN TOPE MÁXIMO(100% Gsubv.LG+70% Gsubv.PM) 58.000,00 50.307,20
331.323,75	16.900,00	23.240,00	7.434,00	29.624,75	45.700,00	48.300,00	49.800,00	50.525,00		TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES (LG+PM) 59.800,00
331.323,75	16.900,00	23.240,00	7.434,00	29.624,75	45.700,00	48.300,00	49.800,00		59.800,00	TOTAL GASTOS SOLICITADOS 59.800,00 50.525,00
18.880,40	3.164,00	0,00	0,00	508,20	7.000,00	1.750,00	1.750,00	508,20	4.200,00	AL 70%
26.972,00	4.520,00	0,00	0,00	726,00	10.000,00	2.500,00	2.500,00	726,00	6.000,00	Total PM
										6.4 OTROS (A ESPECIFICAR)
	1.520,00				2.000,00					6.3 ORGANIZACIÓN CERTAMEN GANADERO
										6.2 PUBLICACIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS DE CRÍA
										6.1 ELABORACIÓN DE CATÁLOGOS DE REPRODUCTORES
										6. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA (APROBADO OFICIALMENTE)
										5. PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA
										4.3 OTROS (A ESPECIFICAR)
										4.2 TRANSPORTE DE ANIMALES A UN CENTRO DE TESTAJE
										4.1 PRUEBAS DESTINADAS A RENDIMIENTO GANADERO
										4. CONTROL DE RENDIMIENTO Y CENTROS DE TESTAJE
	200,00									3.3 ENVÍO DUPLICADO MATERIAL GENÉTICO AL BINGA
					5.000,00					3.2 RECOGIDA / TRANSPORTE DE MATERIAL REPRODUCTIVO
				726,00				726,00		3.1 MANTENIMIENTO / GASTO ALMA CENAMIENTO
										3. BANCO DE GERMOPLASMA
										2.6 OTROS SERVICIOS EXTERNOS (A ESPECIFICAR)
					3,000,00					2.5 GESTIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
										2.4 ADMINISTRATIVOS/AS
										2.3 VETERIN ARIO/A
										2.2 SECRETARIO/A EJECUTNO/A
	2.800,00					2.500,00	2.500,00		6.000,00	2.1 CENTRO CUALIFICADO DE GENÉTICA ANIMAL
										2. SERVICIOS EXTERNOS DIRECCIÓN TÉCNICA
										1.5 SEGURIDAD SOCIAL
										1.4 DESPLAZAMIENTOS (KILOMETRAJE)
										1.3 ADMINISTRATIVOS/AS
										1.2 VETERINARIO/A
										1.1 SECRETARIO/A TÉCNIC O/A
										1. NÓMINAS DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN
										IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA: CONSERVACIÓN Y/O SELECCIÓN (Intensidad 70%)
									-	

CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE LIBROS GENEALÓGICOS (Intensidad 100%)	NEGRA ANDALUZA	MONTESINA	MARISMEÑA BOVINA	MARISMEÑA EQUINA	ANULA	NEGRA SERRANA	CHURRA LEBRIJA NA	ANDALUZA	UTRERANA	TOTAL
1. NÓMINAS DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN										
1.1 SECRETARIO/A TÉCNIC O/A	4.500,00									
1.2 a VETERINA RIO/A	17.680,00									
1.2 b TECNICO DE CAMPO	4.900,00									
1.3 ADMINISTRATIVOS/AS	9.500,00		17.000,00	17.000,00						
1.4 DESPLAZAMIENTOS (KILOMETRAJE)										
1.5 SEGURIDAD SOCIAL	12.800,00		5.000,00	5.000,00						
2. SERVICIOS EXTERNOS DIRECCIÓN TÉCNICA										
2.1 ASESORAMIENTO / DIRECCIÓN DEL LIBRO GENEALÓGICO									10.890,00	
2.2 SECRETARIO/A EJECUTNO/A		28.435,00	16.000,00	16.000,00	12.000,00	17.998,75	3.630,00	20.300,00	800,00	
2.3 VETERINARIO/A			4.000,00	4.000,00	8.000,00					
2.4 ADMINISTRATIVOS/AS					8.000,00		2.904,00			
2.5 GESTIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN										
2.6 OTROS SERVICIOS EXTERNOS (A ESPECIFICAR)		2.500,00			2.500,00	3.000,00				
3. LOCAL DE OFICINAS										
4. BASE DE DATOS LIBRO GENEALÓGICO										
4.1 SOFTWARE (ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO)	3.000,00	1.500,00	1.300,00	1.300,00	2.000,00	1.200,00		1.940,00		
4.2 ORDENADOR Y PERIFÉRICOS									140,00	
5. NATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE						200,00			150,00	
6. CREACIÓN Y MANTENIE MIENTO PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN	420,00	300,00			1.200,00	300,00		200,00	150,00	
7. PRUEBAS GENÉTICAS										
7.1 CONTROLES DE IDENTIFICACIÓN Y FILIACIÓN	1.000,00	17.064,00	4.000,00	2.500,00	2.000,00	6.000,00	700,00	800,00	250,00	
7.2 OTROS ANÁLISIS GENÉTICOS										
7.3 ESTUDIOS PARA CARACTERIZACIÓN DE LA RAZA										
8. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL COMPLEMENTARIO (NO OBLIGATORIO)						200,00	200,00			
Total LG:	53.800,00	49.799,00	47.300,00	45.800.00	35.700,00	28.898,75	7.434,00	23.240,00	12.380,00	304.351,75

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		12/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2im9WP5SJG367EYZWH6VFJEVNU5Q	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	ificarFirma